INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. Nº 6174/21.

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 714 /2021

Asunción, 23 de noviembre de 2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 22/2021 "ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE MARTILLOS DE ACERO COLADO AL MANGANESO PARA LA TRITURADORA II DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 395.703.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 320/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 23 de noviembre de 2021, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 113/2021, referente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 22/2021 **"ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE MARTILLOS DE ACERO COLADO AL MANGANESO PARA LA TRITURADORA II DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 395.703**;y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 575/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/2019 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la verificación de las documentaciones presentadas en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 113/2021, expresa que el día 19 de noviembre de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 136/2021. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **PAMPEIRO S.A., AR REPUESTOS DE Rodrigo Pinho, FIERROS GUARANÍ de María Julia Planás, ANIBA S.A.** y **DISTRIPEN de Haydee Bordón**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, seguidamente se efectúo la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad Unidad	PAMPEIRO S.A.		AR REPUESTOS de Rodrigo Pinho		FIERROS GUARANÍ de María Julia Planas	
			P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	P. Total Guaraníes (₲) IVA incluido	P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	P. Total Guaraníes (₲) IVA incluido	P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	P. Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Juego de martillo de acero colado al manganeso	5	122.952.000.-	614.760.000.-	123.000.000.-	615.000.000.-	123.059.200.-	615.296.000.-

Ítem	Descripción	Cantidad Unidad	ANIBA S.A.		DISTRIPEN de Haydee Bordón	
			P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	P. Total Guaraníes (₲) IVA incluido	P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	P. Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Juego de martillo de acero colado al manganeso	5	125.000.000.-	625.000.000.-	130.000.000.-	650.000.000.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019, Artículo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 3: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."* se seleccionó la oferta de la firma **PAMPEIRO S.A.** y se procedió a analizarla en detalle.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma **PAMPEIRO S.A.**, cuya oferta cumple con los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo la misma con la documentación solicitada.-

Abog. Ma. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 714 /2021

...//...

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **PAMPEIRO S.A.**, cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 7, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: ratio de liquidez, ratio de endeudamiento y ratio de rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que la firma **PAMPEIRO S.A.** cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 400/2021, por el monto total de Guaraníes quinientos setenta y cinco millones ciento dieciocho mil trescientos treinta y cinco (₲ 575.118.335.-).-

Que, por Carta Interna N° 257/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, la Gerencia Industrial solicitó la reducción de cantidades, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/2019, Artículo 66°: "*...Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado, o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos*", según detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad requerida en el PBC	Cantidad a ser adquirida
1	Juego de martillos de acero colado al manganeso	5 unidades	4 unidades

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del presente proceso a favor de la firma **PAMPEIRO S.A.**, por el monto total de Guaraníes cuatrocientos noventa y un millones ochocientos ocho mil (₲ 491.808.000.-) IVA incluido, puesto que es la oferta más baja y cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 22/2021 **"ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE MARTILLOS DE ACERO COLADO AL MANGANESO PARA LA TRITURADORA II DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 395.703**, a favor de la firma **PAMPEIRO S.A.**, por el monto total de Guaraníes cuatrocientos noventa y un millones ochocientos ocho mil (₲ 491.808.000.-) IVA incluido, según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad Unidad	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Juego de martillo de acero colado al manganeso	4	122.952.000.-	491.808.000.-

Abog. Mg. Beatrice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 74 /2021

* HOJA N° 3 *

.../...

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. SECRETARIA GENERAL

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I. N. C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente